



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA

## Gestión con Resultados

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 162-2017/AL/MDP

Pucusana 04 de abril del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTOS; el informe N° 045-2017-GDU/MDP, de fecha 03 de abril del 2017, la Gerencia de Desarrollo Urbano se dirige a la Gerencia Municipal con asunto Adicional de la obra denominada "Mejoramiento y Ampliación del Mercado Municipal, Distrito de Pucusana Lima- Lima" y;

### CONSIDERANDO:

Que, con fecha 02 de enero del 2017 la Municipalidad Distrital de Pucusana surcibió contrato con la Empresa Inmobiliarias & Constructora Gutti S.A.C, para la ejecución de la obra denominada "Mejoramiento y Ampliación del Mercado Municipal, Distrito de Pucusana- Lima-Lima" Primera Etapa, por el monto de S/ 381,483.57 Nuevos Soles.

Que, conforme con lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional- Ley N° 28607 "las Municipalidades son Gobiernos Locales con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia" en concordancia con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972.

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado en su artículo 6 Inciso c tercer párrafo dispone "El Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. No pueden ser objeto de delegación, la declaración de nulidad de oficio, la autorizaciones de prestaciones adicionales de obra, la aprobación de las contrataciones directas salvo aquellas que disponga el reglamento de acuerdo a la naturaleza de la contratación, y los otros supuestos que se establezcan en el Reglamento"

Que, el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado en su artículo 139 señala taxativamente "Mediante Resoluciones previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual debe contar con designación presupuestal necesaria. El costo de adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de condiciones y precio pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes"

Que, mediante la Carta N° 007-2017-ICG-OP, de fecha 20 de marzo del año 2017, el Ingeniero Renzo Enrique Gutti Cortez, en representación de la Inmobiliaria & Constructora GUTTI S.A.C, se dirige al Ing. Mirko Neubert Medina Villa Inspector de la obra sub materia, informando la deficiencias del Expediente Técnico de la obra "Mejoramiento y Ampliación del Mercado Municipal, Distrito de Pucusana, Lima- Lima" advirtiendo la necesidad de llevar a cabo Adicional para un adecuado funcionamiento de la citada obra.

Que, mediante el Informe N° 04-2017/MDNMD, de fecha 22 de marzo del 2017 el Ingeniero Mirko Neubert Medina Villa en su calidad de Inspector de la Obra denominada "Mejoramiento y Ampliación del Mercado Municipal, Distrito de Pucusana, Lima- Lima 1ra etapa" se dirige a la Gerencia de Desarrollo Urbano informando con relación a la Carta N° 07-2017-ICG-OP, de fecha 20 de marzo del 2017, respecto a las deficiencias y/o omisiones del Expediente Técnico de la obra sub materia, haciendo referencia sobre las veredas y poder determinar si amerita ampliación de plazo, para un correcto funcionamiento del proyecto.

Que, mediante el Oficio N° 001-GDU/MDP/2017, de fecha 27 marzo del 2017, la Gerencia de Desarrollo Urbano se dirige al Proyectista de la elaboración del Expediente Técnico de la obra "Mejoramiento y Ampliación del Mercado Municipal, Distrito de Pucusana, Lima-Lima" solicitando opinión.

Que, mediante la Carta N° 10-201-2017-C&M, de fecha 29 de marzo del 2017, el Proyectista responde a la consulta señalando que, la adicional materia de consulta corresponde evaluar a la Entidad edil por la Gerencia de Desarrollo Urbano.

Que, mediante el Informe N° 030-2017/GDU/MDP, de fecha 30 de marzo del 2017, la Gerencia de Desarrollo Urbano se dirige al Ing. Mirko Neubert Medina Villa solicitando se sirva elaborar el Expediente Técnico de adicional de la obra "Mejoramiento y Ampliación del Mercado Municipal, Distrito de Pucusana, Lima-Lima".

04 ABR 2017

RECIBIDO  
FECHA



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA

## Gestión con Resultados

Que, mediante el Informe N° 05-2017/MNMV, de fecha 01 de abril del 2017, el Ingeniero Mirko Neubert Medina Villa se dirige a la Gerencia de Desarrollo Urbano corriendo traslado el Expediente Técnico Adicional de la Obra denominada "Mejoramiento y Ampliación del Mercado Municipal, Distrito de Pucusana, Lima-Lima".

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano detalla la inclusión de partidas no consideradas en el expediente técnico, considerándose la causal de situaciones imprevisibles posteriores a la suscripción del contrato de la obra "Mejoramiento y Ampliación del Mercado Municipal, Distrito de Pucusana, Lima-Lima" por el monto de S/ 25,982.23 (Veinticinco mil novecientos ochenta y dos con 23/100 Nuevos Soles) equivalente al 6.81 % del monto total del contrato original financiado por la Municipalidad Distrital de Pucusana, además el adicional presentado es causal de ampliación de plazo conforme se detalla en el citado Informe (Informe N° 045-2017/GDU/MDP de fecha 03 de abril del 2017).

Por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- AUTORIZAR, EL ADICIONAL Obra N° 01 por la suma de S/ 25,982.23, (Veinticinco mil novecientos ochenta y dos con 23/100 Nuevos Soles), equivalente al 6.81 % del monto total de la obra denominada "Mejoramiento y Ampliación del Mercado Municipal, Distrito de Pucusana, Lima-Lima", en virtud a la inclusión de partidas no consideradas en el Expediente.**

**Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Administración y demás Gerencias y Sub Gerencias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.**

**Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Sistemas la publicación de la presente Resolución en el portal web de la Institución.**

**Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución.**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE PUCUSANA

PEDRO PABLO FLORIAN HUARI  
ALCALDE